



LOTERÍA SANTANDER PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 009 DE 2011 MANTENIMIENTO DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD

REGLAS GENERALES

LA LOTERIA SANTANDER, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, esta interesada en escoger mediante la modalidad de Selección Abreviada a una persona natural o jurídica para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión (cámaras de seguridad, DVR, cableado,) que sirven de apoyo a la vigilancia.”**

Especificaciones esenciales.

El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras de seguridad que conforman el circuito cerrado de televisión comprende:

Mantenimiento preventivo: El contratista llevará a cabo una visita mensual al contratante para verificar el perfecto funcionamiento de los equipos que incluye limpieza, revisión de conectores, revisión de cableado y conexión de cables sueltos, cambio de tomas y terminales, reubicación de equipos, optimización de programación y capacitación.

Para la realización del mantenimiento preventivo el contratista al momento de iniciar el contrato debe presentar un cronograma de las visitas y las actividades a desarrollar.

Mantenimiento Correctivo: El contratista acudirá en un tiempo no mayor de 8 horas para reparar problemas ocasionados por cambio de programación, capacitación de nuevo personal, daño en señal de video, y demás fallas que se presenten en los equipos, estas visitas no tienen límite, realizándose las que sean necesarias; Adicionalmente prestará el servicio de reparación de equipos en el cual la lotería Santander **pagará en la circunstancia que se requiera el cambio de repuestos previo informe del contratista al supervisor del contrato, quien verificará la situación y adelantará los tramites correspondientes para la autorización y el pago de dichos repuestos**

Asesoría: El contratista prestará al contratante la asesoría necesaria para la instalación de los equipos adicionales y/o cámaras que en determinado momento sean requeridos para la optimización del sistema y que queden incorporadas al circuito.

El contratista seleccionado deberá:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo en los términos establecidos en el presente estudio para efectuar el mismo.
2. Acudir ante cualquier llamado por parte de la LOTERIA SANTANDER cuando alguno de sus equipos requiera algún tipo de intervención dentro de las 8 horas siguientes.
3. Entregar un cronograma de visitas y actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
4. Realizar la verificación del perfecto funcionamiento de los equipos y entregar un informe del estado en que se encuentran.
5. El mantenimiento preventivo comprenderá la limpieza de lentes, revisión de conectores, revisión de cableado y conexión de cables sueltos, cambio de tomas y terminales, reubicación de equipos, optimización de programación y capacitación.
6. Revisión de las imágenes de las cámaras respecto al grabador y monitor.
7. Verificación de grabación.

1. TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **LOTERIA SANTANDER**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del Programa, en la página web



<http://www.anticorrupción.gov.co> correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

2. CONVOCATORIA VEEDURIAS

LA LOTERÍA SANTANDER, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página www.contratos.gov.co/mantenimientodecamaras2011@loteriasantander.gov.co o en el portal oficial de la LOTERÍA SANTANDER www.loteriasantander.gov.co o en la Oficina de la Subgerencia Administrativa de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 segundo piso, donde estará a disposición toda la documentación soporte del proceso. Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que las personas interesadas en participar, aceptan la intervención y participación de ésta figura, en los términos de la Ley 850 de 2003.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

- ✓ Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ Decreto 2170 de 2002 que reglamenta la Ley 80 de 1993, especialmente sus artículos 6, 9 y 24.
- ✓ Decreto 2474 de 2008 que reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Decreto 2025 de 2009 por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2474 de 2008.
- ✓ Decreto 4828 de 2008 por medio del cual se expide el régimen de garantías para la administración pública, modificado por los Decretos 931 de 2009 y 2493 de 2009.
- ✓ Decreto 2178 de 2006 que crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- ✓ Decreto 3512 de 2003 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del SICE.
- ✓ Acuerdos 004 de 2005 y 009 de 2006 que fija los lineamientos para el funcionamiento del SICE.
- ✓ Resolución 05313 de 2002 (CGR) por la cual se establece la función y operación del SICE.
- ✓ Directiva Presidencial No. 12 de 2002 por la cual se dan lineamientos sobre la lucha anticorrupción.
- ✓ Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.
- ✓ Decreto 3806 de 2009 Por el cual se expiden disposiciones sobre la promoción del desarrollo de las Mipymes y de la industria nacional en la contratación pública.
- ✓ Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato cuyo valor es de menor cuantía, el procedimiento de selección será el de selección abreviada, de conformidad a lo preceptuado en la ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 2474 de 2008 y demás disposiciones que lo modifiquen adicione

5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, salvo aquellos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria **se limitará exclusivamente a Mipymes**, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, **de por los menos tres (3) Mipymes**, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.
1. La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo al Cronograma del Proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición.



2. En el aviso de convocatoria pública de que trata el artículo 4 del Decreto 2474 de 2008, además de lo allí señalado, se deberá incluir expresamente, cuando ello corresponda, la convocatoria limitada a Mipymes conforme lo señalado en el presente decreto.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

En las Mipymes a que se refiere el Decreto 3806 de 2009, se verificarán los siguientes requisitos mínimos:

1. El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual.
2. Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación a que se refiere el numeral 2 del artículo anterior.
3. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

Se entiende como domicilio principal de la Mipyme, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Se entiende por empresa Mipyme:

Es necesario señalar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

6.1 Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

(Nota: El valor del UVT para el 2010 es de \$24.555 según la resolución número 012115 de noviembre 10 de 2009)

6.2 Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

6.3 Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

7. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados anteriormente y sin perjuicio de las reglas especiales de la modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes, en las condiciones señaladas en el Decreto 3806 de 2009.

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria, esto es, permitiendo la presentación de ofertas de quien quiera hacerlo.

Durante este tiempo la oferta presentada por la Mipyme deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mipyme, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.



El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el artículo 1 del Decreto 3806 de 2009.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

Surtido el trámite anterior y en el evento en que no se presente el número de Mipymes señaladas en el Decreto 3806 de 2009, la Entidad continuará con el proceso señalado en el Art. 9 del Decreto 2025 de 2009, conforme al cronograma establecido para el presente proceso.

8. CARTA DE INTENCION PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

La manifestación de interés de los posibles oferentes se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del presente proceso en la fecha señalada en el **CRONOGRAMA** establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Para tal efecto los oferentes interesados en participar en el presente proceso de Selección deberán manifestar su interés a LOTERÍA SANTANDER de comunicación escrita la cual debe ser radicada en la Oficina de Archivo y Correspondencia ubicada en la Calle 36 No. 21- 16, en las ciudad de Bucaramanga o remitirla a la dirección de correo electrónico mantenimientodecamaras2011@loteriasantander.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, LOTERÍA SANTANDER procederá de la siguiente forma:

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), LOTERÍA SANTANDER no realizará sorteo y adelantará el proceso de selección con todos ellos.

- En el caso de que el número de posibles oferentes inscritos sea superior a diez (10), LOTERÍA SANTANDER efectuara sorteo de consolidación de la lista de oferentes. Esta audiencia se llevará a cabo en el día establecido en el cronograma del presente proceso.
- El sorteo de consolidación de oferentes se realizará mediante balotas bajo la supervisión de los oferentes postulados y con la presencia de las Veedurías Ciudadanas para escoger entre ellos un número de diez (10) oferentes que podrán presentar oferta en el presente proceso de selección.
- Del procedimiento descrito anteriormente se levantará un acta en la que se dejará constancia del desarrollo y el resultado del mismo, documento que será publicado en el Portal Único de Contratación así como la página web de la entidad.

La presentación de la carta de intención es requisito habilitante y es de obligatorio cumplimiento, para la presentación de la correspondiente propuesta.

9. QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, salvo aquellos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos establecidos en el Decreto 3809 de 2009.

No obstante, en el evento en que el proceso no se encuentre limitado por la ausencia de presentación de solicitud por parte de las Mipymes o cuando sólo una Mipyme presente propuesta al momento del cierre del proceso, podrán presentar otras las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en la Cámara de Comercio o de acuerdo a la normatividad vigente, cuyo objeto social este acorde con el objeto a contratar.

Igualmente podrán participar consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto corresponda con las actividades a contratar. Como mínimo uno de sus integrantes deberá acreditar su actividad de acuerdo con el objeto de la contratación y los demás deberán acreditar actividades similares.



9.1 NÚMERO DE PARTICIPANTES

De conformidad con las normas de contratación administrativa la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones. Por lo tanto no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

9.2 PUBLICIDAD

La publicidad del presente proceso contractual se cumplirá de conformidad a las disposiciones legales que regulan la materia (Decreto 2474 de 2008)

9.3 COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de la **LOTERIA SANTANDER**: Calle 36 No. 21-16 piso 2 Oficina de Archivo y Correspondencia, teléfono 6337682, de la ciudad de Bucaramanga y correos electrónicos sistemas@loteriasantander.gov.co, mantenimientodecamaras2011@loteriasantander.gov.co o en la pagina Web www.loteriasantander.gov.co

10 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
Viernes 10 al Jueves 16 de Junio de 2011	CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.gov.co
Viernes 10 al Jueves 16 de Junio de 2011	PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.gov.co
Viernes 10 al Jueves 16 de Junio de 2011	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE LAS MIPYMES; SE LIMITA SI MANIFIESTAN SU INTERÉS EN PARTICIPAR DE POR LOS MENOS TRES (3) MIPYMES	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.gov.co sistemas@loteriasantander.gov.co , mantenimientodecamaras2011@loteriasantander.gov.co
Viernes 10 al Jueves 16 de Junio de 2011	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónico www.contratos.gov.co www.loteriasantander.gov.co sistemas@loteriasantander.gov.co , mantenimientodecamaras2011@loteriasantander.gov.co
Lunes 20 de Junio de 2011	PUBLICACION DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.gov.co
Martes 21 de Junio de 2011	ACTO DE INICIO DEL PROCESO Y PUBLICACION DEL PLIEGO DEFINITIVO	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.gov.co
Martes 21 de Junio al Miércoles 6 de Julio de 2011	PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
Jueves 23 de Junio de 2011.	AUDIENCIA DE ACLARACION DEL DE PLIEGO DE CONDICIONES y AUDIENCIA DE ANALISIS Y DISTRIBUCION DE RIESGOS	Hora: 11 a.m. Sitio: Sala de Juntas de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso.
Miércoles 22 al viernes 24 de junio 2011.	MANIFESTACION DE INTERES DE PARTICIPAR DE LOS POSIBLES OFERENTES	Hora: Hasta las 2 :00 p.m Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónico



		www.contratos.gov.co mantenimientodecamaras2011@loteriasantander.gov.co www.loteria-santander.gov.co
Martes 28 de Junio	AUDIENCIA DE SELECCIÓN DE OFERENTES (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	Hora: 5:00 pm Sitio: Sala de Juntas de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso.
Miércoles 29 de junio 2011.	TERMINO PARA RECEPCIONAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	www.contratos.gov.co mantenimientodecamaras2011@loteriasantander.gov.co www.loteria-santander.gov.co Hora: Hasta las 2 :00 p.m
Viernes 1 de julio de 2011	PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS, SALVO LAS QUE MODIFIQUEN EL CRONOGRAMA	www.contratos.gov.co www.loteriasantander.gov.co
Miércoles 6 Julio de 2011	CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	Hora: 3 p.m. Sitio: Sala de Juntas de la Lotería Santander, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso
Jueves 7 al Lunes 11 de julio de 2011	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	
Martes 12 de julio de 2011	PUBLICACION DE LOS INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION	www.contratos.gov.co mantenimientodecamaras2011@loteriasantander.gov.co www.loteria-santander.gov.co
Miércoles 13 de Julio de 2011	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION POR PARTE DE LOS PROPONENTES	Hora: Hasta las 5:00 pm Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso o al correo electrónico subadministrativo@loteriasantander.gov.co sistemas@loteriasantander.gov.co mantenimientodecamaras2011@loteriasantander.gov.co
Viernes 15 de Julio de 2011.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESOLUCION DE ADJUDICACION	www.contratos.gov.co mantenimientodecamaras2011@loteriasantander.gov.co www.loteria-santander.gov.co
Lunes 18 al Jueves 21 de Julio de 2011	FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	Sitio: Sub Gerencia Jurídica, Calle 36 # 21-16 Tercer Piso Lotería Santander
Lunes 25 julio 2011	INICIO DEL CONTRATO	Subgerencia Administrativa

11.FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un solo sobre en el cual deberá constar la siguiente información:

11.1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido, o por la persona natural que presente la **propuesta. ANEXO No. 1.**

11.2 La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en el presente pliego, según el **Anexo 4**. Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado individualmente por cada ítem, así como en el valor total.

Si existen bienes exentos de IVA en la propuesta, debe agregarse la anotación de este hecho.

11.3 Certificado actualizado de la Cámara de Comercio sobre constitución, representación legal y registro mercantil expedido en un plazo **no mayor a treinta días calendario** de antelación a la fecha de presentación de la propuesta; en **el cual debe contemplar dentro de su actividad el objeto materia del presente contrato.**



- 11.4 En atención a lo previsto en el literal c) del Artículo 13 del Decreto 3512 de 2003 y literal a) del artículo 1º. del Acuerdo No. 5 de 2005 suscrito por el Comité para la Operación del SICE, se deberá exigir el Certificado de Registro de cada uno de los bienes o servicios ofrecidos, generado por el Portal del SICE.

Este requisito se podrá cumplir presentando una relación escrita de cada número de certificado. La entidad se reserva la verificación de dicho registro mediante la respectiva consulta en el portal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar o anexar el respectivo certificado de registro SICE.

El proponente debe haber efectuado el registro de todos los servicios y productos que oferta, con antelación a la fecha del cierre del presente proceso. El certificado de registro temporal tiene la misma validez que el certificado de registro definitivo.

- 11.5 Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ artículo 23 ley 1150 de 2007).

No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.

- 11.6 **Experiencia mínima del Proponente:** Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el suministro objeto de la presente convocatoria, de cómo máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos tres (3) años. La información deberá consignarse tal y como se solicita en el formato **Anexo No. 3** - Modelo de certificación de experiencia, donde se encuentran los requisitos para la acreditación de la experiencia.

En el evento en que el proponente no obtenga certificación por parte del contratante de los contratos ejecutados, podrá acreditar la experiencia presentando copia legible del contrato con sus debidos soportes, que contengan toda la información relacionada en los requisitos para acreditación de la experiencia del proponente, de conformidad con el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes y el resultado será la suma de la ponderación de cada uno de ellos.

- 11.7 La persona natural o representante legal del proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- 11.8 fotocopia del RUT.

- 11.9 De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

- 11.10 Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

- 11.11 El oferente deberá anexar a la oferta el formulario único de hoja de vida, persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co / publicaciones / Formatos](http://www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos).

12. PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proceso de clasificación y calificación de la presente selección abreviada comprende las siguientes etapas:

12.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACIÓN.

La LOTERÍA SANTANDER a través del comité evaluador verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes o de clasificación: Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el comité evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones HABILITADO o NO HABILITADO.

12.2 CAPACIDAD JURÍDICA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La LOTERÍA SANTANDER a través del funcionario a quien se encargue la verificación de la capacidad jurídica, comprobará que el proponente acompañe los siguientes documentos:

- a-. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente.
- d-. Autorización para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con el presente proceso de selección, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.
- e-. Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- g-. Documentos que acrediten que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. ICBF, SENA y CCF (Caja de compensación familiar).

PARAGRAFO: la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta (Decreto 2025 de 2009).

12.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Habilitante/ NO Habilitante. No da puntaje.

La LOTERÍA SANTANDER, a través del funcionario que se designe para el efecto verificará que los proponentes cumplan con las condiciones de experiencia exigidas.

Las propuestas que superen la verificación de las condiciones de participación y clasificación, serán objeto de calificación por parte del comité evaluador para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea la más favorable a la entidad y esté ajustada al pliego de condiciones.

12.4 FACTORES DE EVALUACIÓN. EVALUACION ECONOMICA Puntaje máximo: 1.000 puntos

El proponente presentará la información básica solicitada, la cual será confrontada y se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones ocupará el primer lugar y obtendrá mil (1000) puntos. Este valor será el propuesto por el oferente incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

Para obtener el máximo puntaje se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

- ❖ La propuesta de menor precio obtendrá el máximo puntaje es decir 1000 puntos
- ❖ Las demás propuestas se evaluarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pp = \frac{Pmp}{Prp} \times 1000 = \text{Puntaje Obtenido}$$

Donde:

Pp = Puntaje de la Propuesta
Pmp= Propuesta de Menor precio
Prp = Precio de Propuesta a Evaluar

12.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Entre las propuestas que superen el proceso evaluativo se seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad y será aquella que alcance el mayor puntaje en la ponderación de los factores de evaluación.

En caso de empate, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna; y se optará por el sistema de balotas, según los medios que posea la entidad en ese momento, en todo se garantizará la transparencia en esta selección.

12.6 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta cuando se halle inmersa en alguna de las causales que se enuncian a continuación:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.



2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones.

3. Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

4. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando quien lo haga no se encuentre debidamente autorizado.

5. Cuando el proponente no presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.

6. Cuando la propuesta se presente incompleta, confusa o imprecisa y cuando habiéndose solicitado su aclaración, el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado por la Entidad la información o documentación solicitada por la **LOTERIA SANTANDER**.

7. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con el objeto del proceso contractual que se adelanta.

8. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la **LOTERIA SANTANDER**, dentro de los términos señalados previamente.

9. Cuando el oferente no se encuentre inscrito, registrado e inscritos los servicios ofrecidos en el SICE.

10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, incorrecta y/o inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y que afecte la comparación de las ofertas, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

11. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial disponible para la contratación.

12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

13. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones.

14. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones y por la Ley.

13. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

13.1 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato se debe privilegiar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Ahora bien, también se tendrán en cuenta las normas de interpretación de las contenidas en el libro IV del código civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

13.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad de los productos que va a utilizar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.



- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

13.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato

14. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.680.144).**

Es importante precisar que dentro del valor señalado están incluidos el IVA y la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización del contrato.

14.1 TRIBUTOS

Dentro de estos costos están incluidos el IVA y todos los demás tributos de orden Nacional y Departamental así:

14.2 DE LEGALIZACION

Estampilla Procultura 2 %
 Estampilla Prodesarrollo Dptal. 2%
 Estampilla Reforestación Dptal 1%
 Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)
 Pro electrificación rural (2%)
 Estampilla Adulto Mayor 2%
 Estampilla Pro- UIS 2%
 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

14.3 VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será por el término de seis (6) meses que se iniciarán una vez cumplidos los requisitos de ejecución y suscrita por las partes el acta de inicio.

14.4 FORMA DE PAGO:



La Lotería Santander pagará al contratista por mensualidades vencidas y previo cumplimiento de la presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato.

14.5 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del Almacenista General de la Lotería Santander.

14.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bucaramanga.

14.7 INSUBSANABILIDAD

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008 la **LOTERIA SANTANDER** no permitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso para demostrar la capacidad para presentarla.

14.8 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Atendiendo lo establecido en el Decreto 2474 de 2008 se suscribirá el contrato con el oferente que haya presentado *el precio mas bajo, siempre que se encuentre en condiciones del mercado; satisfaga las necesidades de la entidad y que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes.*

14.9 GARANTIAS:

Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de su respectiva oferta, por eso para garantizar a la entidad los perjuicios que se puedan presentar dentro de esa situación, el proponente favorecido deberá constituir a favor de la Lotería Santander, **GARANTIA UNICA** de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Decreto 679 de 1.994, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Así mismo corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prorrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato o la adición en plazo y valor del mismo.

Por lo tanto el contratista debe anexar la garantía única que avale el siguiente riesgo:

- **De cumplimiento:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato l a cual permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

15.1 RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA.

- ✓ Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.
- ✓ Que el contratista incumpla con el objeto del contrato.

15.2 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.

- ✓ Que no se verifique la idoneidad del contratista.
- ✓ Que no se verifique el cumplimiento del contratista.

Estos riesgos son minimizados y asumidos por la entidad con la elaboración detallada de los estudios previos de la contratación, a través de los cuales se determinaron las especificaciones y alcances del servicio a contratar y con la verificación de la oferta presentada por el futuro contratista.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General

Subgerencia administrativa (oficina gestora)



ANEXO NO. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores

LOTERIA SANTANDER

Calle 36 No 21-16

Bucaramanga

REF: INVITACION A PARTICIPAR DE LA SELECCIÓN ABREVIADA N° 009 - 2011

Respetados señores;

El suscrito-----mayor de edad domiciliado en----- con documento de identificación-----
----- en atención a la Invitación a participar de la selección abreviada de la referencia en mi calidad
de----- de----- someto a su consideración la presente oferta presentada de acuerdo con
las condiciones que se estipulan en la correspondiente invitación.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme,
perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos y a ejecutar el objeto contractual de
acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los
precios de ésta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **LOTERIA
SANTANDER.**

En mi calidad de oferente declaro que tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.

Que conozco las condiciones y los requisitos establecidos y todos los documentos relacionados con la
selección abreviada, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que esta oferta y los contratos que se llegaren a celebrar en caso de adjudicación comprometen totalmente
a la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento.

Que no existe respecto del oferente, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidad o
causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudieran
impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la
adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la selección abreviada en referencia, nos comprometemos
a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios para la emisión y la
legalización de acuerdo con las condiciones de la convocatoria.

Que el contenido del presente es válido por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha y
hora del cierre de la invitación pública.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que
someto a su consideración o en el contenido de la misma es imputable al oferente o por simple
interpretación errónea o desviada de los términos establecidos en cualquiera de los documentos de la
convocatoria son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la supervisión del contrato a
través del funcionario, empleado o contratista designado por la **LOTERÍA SANTANDER.**

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.

Que leí cuidadosamente las condiciones establecidas y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto
conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar
preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.

Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que
hemos suscrito un acuerdo de pago con----- (indicar la entidad) el cual se encuentra
vigente y al día de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Que la siguiente oferta consta de----- () folios

Atentamente

Firma (Nota: Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente
facultado)

Nombre

CC No



ANEXO No. 2.

Carta de certificación de ser empresa Mipyme y solicitud de limitación del proceso

Yo _____ en calidad de contador o revisor según el caso identificado con cedula de ciudadanía y con T.P No certifico que nuestra empresa _____ cumple con la condición de MIPYMES toda vez que en la actualidad posee el No de empleados de _____ la cual esta creada desde el _____ en la ciudad de _____

Cordialmente

Contador o Revisor _____

Identificado _____

T.P

Teléfono

Proponente:

Dirección:

Teléfonos

Correo electrónico

Nombre del Representante Legal:

Dirección

Teléfonos:

Firma del Representante Legal

Documento de Identificación

Por lo anterior y de acuerdo a la norma mencionada en el pre-pliego de condiciones invoco el derecho a que el presente proceso cuyo objeto es _____ se limite solo a empresas Mypimes de la Regional Sanatander.

ANEXO No. 3

ANEXO MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores

LOTERIA SANTANDER

Asunto: Certificación

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos certificar la realización del Contrato de Compraventa Número: el cual expresamos bajo los siguientes parámetros:

Valor total del contrato:

Duración del Contrato, fecha de iniciación y terminación:

Número de Elementos Comprados:

Tipo de Elementos Comprados:

Calidad de los Productos Vendidos:

Excelente: Bueno: Regular:

Cordial saludo,

Representante Legal de la Firma

Nota: El proponente que haya celebrado contratos con la LOTERIA SANTANDER por el mismo objeto independientemente de su cuantía, será de obligatorio cumplimiento adjuntar la certificación expedida por la **LOTERIA SANTANDER**



ANEXO 4

ANEXO PRESENTACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

El suscrito, obrando en representación de _____, ofrezco contratar con la LOTERÍA SANTANDER vigencia 2011, a través de la modalidad de Selección Abreviada, según los requerimientos de la Entidad.

La propuesta económica propuesta contempla todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL

VALOR ANTES DE IVA

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA (incluido IVA)



ANEXO 5

G.G.006-47

CONTRATO DE COMPRA VENTA SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número 00201 de 21 de Enero de 2008 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 0039 del 23 de Enero de 2008 quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA** por una parte, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX en calidad de representante legal del XXXXXXXXXXXXX con Nit.: XXXXXXXXXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 2474 de 2008, y demás normas legales concordantes. **PRIMERA.- OBJETO.** *“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión (cámaras de seguridad, DVR, cableado) que sirven de apoyo a la vigilancia.”* **Especificaciones esenciales.** El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras de seguridad que conforman el circuito cerrado de televisión comprende: **Mantenimiento preventivo:** El contratista llevará a cabo una visita mensual al contratante para verificar el perfecto funcionamiento de los equipos que incluye limpieza, revisión de conectores, revisión de cableado y conexión de cables sueltos, cambio de tomas y terminales, reubicación de equipos, optimización de programación y capacitación. Para la realización del mantenimiento preventivo el contratista al momento de iniciar el contrato debe presentar un cronograma de las visitas y las actividades a desarrollar. **Mantenimiento Correctivo:** El contratista acudirá en un tiempo no mayor de 8 horas para reparar problemas ocasionados por cambio de programación, capacitación de nuevo personal, daño en señal de video, y demás fallas que se presenten en los equipos, estas visitas no tienen límite, realizándose las que sean necesarias; **Adicionalmente prestará el servicio de reparación de equipos en el cual la lotería Santander pagará en la circunstancia que se requiera el cambio de repuestos previo informe del contratista al supervisor del contrato, quien verificará la situación y adelantará los tramites correspondientes para la autorización y el pago de dichos repuestos.** **Asesoría:** El contratista prestará al contratante la asesoría necesaria para la instalación de los equipos adicionales y/o cámaras que en determinado momento sean requeridos para la optimización del sistema y que queden incorporadas al circuito. **El contratista seleccionado deberá:** 1, Prestar el servicio de mantenimiento preventivo en los términos establecidos en el presente estudio para efectuar el mismo. 2, Acudir ante cualquier llamado por parte de la LOTERIA SANTANDER cuando alguno de sus equipos requiera algún tipo de intervención dentro de las 8 horas siguientes. 3, Entregar un cronograma de visitas y actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato. 4, Realizar la verificación del perfecto funcionamiento de los equipos y entregar un informe del estado en que se encuentran. 5, El mantenimiento preventivo comprenderá la limpieza de lentes, revisión de conectores, revisión de cableado y conexión de cables sueltos, cambio de tomas y terminales, reubicación de equipos, optimización de programación y capacitación. 6, Revisión de las imágenes de las cámaras respecto al grabador y monitor. 7 Verificación de grabación. **SEGUNDA.- VALOR:** Las partes estipulan el valor del contrato en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX incluidos el IVA y todos los demás impuestos y gastos de legalización y ejecución del contrato **TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La Lotería Santander pagará al contratista por mensualidades una vez cumplido el objeto del contrato y previo cumplimiento de la presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato. **CUARTA. – VIGENCIA** La vigencia del contrato será por el término de seis (6) meses que se iniciarán una vez cumplidos los requisitos de ejecución y suscrita por las partes el acta de inicio. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** Para el pago del presente contrato de prestación de servicios **LA LOTERIA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal para la vigencia fiscal del año en curso. **SEXTA- GARANTÍAS:** contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de su respectiva oferta, por eso para garantizar a la entidad los perjuicios que se

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



puedan presentar dentro de esa situación, el proponente favorecido deberá constituir a favor de la Lotería Santander, **GARANTIA UNICA** de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Decreto 4828 DE 2008, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Por lo tanto el contratista debe anexar la garantía única que avale el siguiente riesgo: **De cumplimiento:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro meses más. **SÉPTIMA - CADUCIDAD:**- Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato, la **LOTERIA SANTANDER** por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre sin que ello dé lugar a indemnizaciones para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato acarreará una sanción pecuniaria al **CONTRATISTA** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo que será exigible aún ejecutivamente con la sola comprobación por parte de la **LOTERIA SANTANDER**. **NOVENA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EI CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento manifiesta no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las Leyes. **DECIMA.- VIGILANCIA-** La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la ingeniera de sistemas de la entidad quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. 2. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. 3. Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. 4. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. 5. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, (pensiones, salud, riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales. 6. Proyectar la liquidación del contrato conjuntamente con el **CONTRATISTA** y elaborar los actos correspondientes teniendo en cuenta el contenido de los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 50 de la Ley 789 de 2002. 7- Las demás inherentes a la función encomendada. **DECIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato estatal es intuitu personae y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo sin previa autorización escrita de la **LOTERIA SANTANDER**. **DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Por la mora en el cumplimiento del objeto de este contrato la **LOTERIA SANTANDER** sancionará al **CONTRATISTA** con multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del mismo hasta por un máximo de diez (10) días las cuales se podrán hacer efectivas a través de la garantía de cumplimiento. **DECIMA TERCERA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso. Garantizar la calidad de los productos que va a utilizar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. Colaborar con la **LOTERIA SANTANDER** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral, esta es pensiones, salud, riesgos profesionales y pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar de acuerdo con el contenido del artículo 50 de la ley 789 de 2002 modifica por la ley 1150 de 2007. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley. 7.Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. **OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la **LOTERIA SANTANDER** en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. Requerir a **EL CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. Pagar cumplidamente los valores pactados. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. **PARÁGRAFO II:** Todas las obligaciones por parte de la **LOTERIA SANTANDER** están limitadas a éste contrato y bajo ninguna circunstancia existirá relación laboral entre el contratista y la **LOTERIA SANTANDER**. **DECIMA CUARTA DOMICILIO** - Los contratantes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Bucaramanga. **DECIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** En los términos



previstos en el artículo 1º del Decreto 931 de 2009 por medio del cual se modificó el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008 el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la suscripción. Para su ejecución se requiere:) **1)** Aprobación de la garantía. **2.)** La expedición del Registro Presupuestal **3)** Requiere además: **Por concepto de legalización** Del pago de los tributos departamentales como son: Estampillas de reforestación departamental (1%), prodesarrollo departamental (2%), procultura departamental (2%), prohospitales universitarios departamentales (2%) pro electrificación rural 2%, estampilla prouis 2%, estampillas adulto mayor 2%, y un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (ordenanza 012 de 2.005) partiendo de la base del valor del contrato sin incluir I.V.A.; requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo. **4.)** El presente contrato no requiere de publicación en razón a que su valor no supera los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes tal como lo dispone el inciso 2º del artículo 84 del Decreto 2474 de 2008. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los XXXXXXXXXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de dos mil once (2011).

LOTERIA SANTANDER

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No.

*Proyectó: Ab. L. Francisco Illera Díaz
Vo. Bo Sub. Jurídica: María Elena Gutiérrez D.*